

LAS «TIERRAS DEL REY» Y LAS ORDENANZAS DE LA ACEQUIA DEL RÍO VERDE EN ALMUÑÉCAR

Antonio MALPICA CUELLO
Universidad de Granada

INTRODUCCIÓN

La conformación de la ciudad dentro del desarrollo del poblamiento de al-Ándalus en general y del nazarí en particular¹, tema que en los últimos tiempos tiene una relevante importancia en la investigación sobre el emirato granadino, parece obedecer a dos fuerzas que actúan en una sociedad tributaria o tributario-mercantil, como hay que calificar a la andalusí. Sobre el desarrollo urbano de al-Ándalus vamos conociendo además aspectos cada vez más importantes².

Nos referimos, en primer lugar, a las comunidades campesinas, en las que es perceptible una jerarquización. Sin duda una parte de sus miembros tenía intereses en consolidarla. El punto de partida está en una agricultura irrigada que generó una riqueza creciente que se realizaba de manera primordial en el comercio. La necesidad de encontrar puntos fijos de intercambio, sin conflictos, promovió la creación de ciudades. Éstas eran necesarias asimismo, en segundo lugar, para el Estado, que precisaba de la existencia de núcleos de referencia y de ordenación del territorio.

Sin embargo, las actividades económicas permitieron que las ciudades andalusíes adquirieran una dimensión propia, más allá de los orígenes que tuvieran, e incluso se organizaron en cierta medida de forma autónoma con respecto al poder estatal.

Cuando estudiamos las *mudun* (plural de *madīna*) nazaríes podemos analizar la evolución que han ido sufriendo a lo largo del tiempo y la acción tanto de los pode-

¹ La investigación la hemos desarrollado en el marco del proyecto I+D *La ciudad nazarí y su territorio* (BHA-2003 00743).

² Algunos títulos más o menos recientes son CRESSIER, Patrice y GARCÍA ARENAL Mercedes (eds.): *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*, Madrid, 1998; CARA, Lorenzo (ed.), *Ciudad y territorio en al-Andalus*, Granada, 2000; MALPICA CUELLO, Antonio (ed.), *Ciudad y arqueología medieval*, Granada, 2006, y, de forma parcial, CALATRAVA ESCOBAR, Juan y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio, *La ciudad: paraíso y conflicto*, Madrid, 2007.

res urbanos como de los plenamente estatales. Es cierto que el mundo nazarí está muy alejado de los primeros tiempos del Islam peninsular. En ese periodo la formación de la ciudad cobra un relieve especial, con una decidida intervención del poder estatal³, que incluso se reconoce como tal por su política de creación de ciudades. Para conseguirlo no duda en apoyarse en los principales grupos familiares que van controlando los distintos territorios, llegando a unos puntos de acuerdos con ellos en la gestión de tales núcleos y territorios aledaños. En realidad, la madīna es un espacio que se desarrolla a partir de unos presupuestos que le conferirán incluso una autonomía de cara al propio Estado. Se ha convertido en un núcleo en el que las actividades económicas, agrícolas y mercantiles, son fundamentales. De ella emerge un grupo urbano poderoso y autónomo, capaz de imponer sus condiciones al poder estatal. En la gran crisis de los siglos XI y XII se aprecia con claridad. A veces no existe el Estado o es una sombra y la pujanza urbana es manifiesta⁴.

La gran transformación que se produjo en todo el Islam, que no sólo en al-Ándalus, a partir del siglo XI, no ha sido explicada de manera satisfactoria. Es cierto que un papel importante (no nos atrevemos a decir que determinante) lo jugó el avance de la sociedad feudal sobre la tributaria. La lucha se saldó con una cesión, al menos en al-Ándalus, que favoreció a los emergentes poderes cristianos y que se manifiesta no tanto en pérdidas territoriales, que las hubo, sino en la entrega de concesiones de monopolios comerciales, hasta el punto de que el tráfico mercantil se vio impulsado por los propios Estados islámicos occidentales. Los acuerdos entre éstos y las potencias comerciales italianas, por ejemplo, reflejan esa especie de sumisión. El Estado se dedicó no sólo a favorecer la actividad comercial, sino que participó en los negocios que se fueron creando y generando. A este respecto se ha señalado cómo el sultán granadino no dudó incluso en favorecer nuevos espacios agrícolas para conseguir afianzar ese tráfico de productos que eran demandados de forma creciente en el exterior⁵. Esta actuación del sultán granadino se va confirmando paulatinamente en tal aspecto⁶, con un matiz impor-

³ En ese punto ha insistido ACIÉN ALMANSA, Manuel, «Madinat al-Zahrā' en el urbanismo musulmán», en *Cuadernos de Madinat al-Zabrā'*, 1987, 1, pp. 11-26. Debe de consultarse, para ver una cierta transformación en sus planteamientos, asimismo ACIÉN ALMANSA, Manuel, «La formación del tejido urbano en al-Ándalus», en PASSINI, Jean (ed.), *La ciudad medieval de la casa al tejido urbano*, Cuenca, 2001, pp. 11-32. Llega a decir en este último trabajo: «la evolución de la ciudad no la impone el Estado, ni la ciudad tradicional se debe a la ausencia de autoridad, porque la evolución que da lugar a la ciudad tradicional está regida por el *fiqh*, y éste se basa en la hegemonía de lo privado» (ACIÉN ALMANSA, Manuel, «La formación del tejido...», p. 18).

⁴ GARCIN, Jean-Claude, «Les villes», en GARCIN, Jean-Claude et ál., *États, sociétés et cultures du monde musulman médiéval. X^e-XV^e siècle*, París, 2000, Tome 2. Sociétés et cultures, pp. 129-171.

⁵ López de Coca señala que el rey granadino procedió a vivificar tierras para expandir el cultivo de la vid y así hacer pasas, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, «Granada y la ruta de Poniente: el tráfico de frutos secos (siglos XIV-XV)», en MALPICA CUELLO, Antonio (ed.), *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*, Granada, 2001, pp. 149-177, especialmente p. 177.

⁶ MALPICA CUELLO, Antonio, «Sobre el mundo agrícola andalusí. La alquería de Escóznar en el siglo XIV», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, vol. II, pp. 1.007-1.024.

tante que se vislumbra cada vez más. No se trata solamente de crear espacios de cultivo irrigados, sino también de toda una política en la que tiene mucho que ver la concepción y el ejercicio de un nuevo poder⁷. A la coexistencia de una expansión agrícola por obra del sultán con un impulso a las grandes ciudades, que avanzan sobre el territorio más próximo, se le unen las obras emprendidas de defensa y de reorganización urbana y un deseo de imponer la concepción islámica a través de la creación de la madraza y de la dotación de una mezquita mayor en cada núcleo en donde hubiese a partir de doce familias.

Estas cuestiones distan mucho de ser conocidas de manera suficiente, pero el avance de la investigación es indudable, máxime cuando disponemos de pocas fuentes escritas y el trabajo arqueológico, aunque se ha desarrollado bastante en los últimos tiempos, aún no ha alcanzado el nivel que sería de desear.

Podemos incluso decir que la práctica que se advierte en el periodo nazarí ya tiene sus precedentes en el almohade. Pero tampoco sabemos mucho de estas cuestiones.

Creemos que cualquier nuevo dato en la líneas trazadas debe de ser analizado y dado a conocer. Es lo que sucede ahora, pues podemos aportar algunas ideas a raíz del hallazgo de una nueva referencia a la capacidad del sultán granadino para incidir en la economía agrícola y, en lógica consecuencia con lo que hemos dicho, en las actividades comerciales. Es más, el documento que vamos a editar nos informa, como se verá a continuación, de la organización de la red hidráulica en la vega y la ciudad de Almuñécar, en donde la presencia de los reyes nazaríes está bien documentada.

LA CIUDAD DE ALMUÑÉCAR Y LA EVOLUCIÓN DE SU TERRITORIO

En realidad, se trata de un texto del siglo XVI⁸ en el que se incluye como elemento probatorio las «ordenanzas de la acequia de río Verde», en Almuñécar, importante ciudad de la costa granadina. En él se insertan tales ordenanzas, o «de la ciudad», fechadas en 1500, es decir, poco tiempo después de la incorporación de este espacio costero a la Corona de Castilla, pues esta parte del territorio granadino cayó en manos de los Reyes Católicos a finales de 1489.

Antes de entrar en su examen y análisis merece la pena establecer los elementos mínimos que sirvan para mostrar la evolución del espacio sexitano desde época nazarí a tiempos ya castellanos. Necesariamente será un relato breve, ya que sólo ha de

⁷ MALPICA CUELLO, Antonio, «Un asentamiento fortificado en la frontera nazarí-castellana, Castril de la Peña», en *Studia Historica*, 2006, 24, pp. 197-225, y «La expansión urbana de la Granada nazarí y la acción de los reyes granadinos», en *Homenaje al Profesor Ángel Barrios García*, Salamanca, 2007, pp. 133-153.

⁸ Se trata del pleito fechado en 1535, que tuvo lugar entre Juan de Ulloa, dueño de un molino de pan e hijo del contador Ulloa, uno de los mayores beneficiados en el Repartimiento de Almuñécar, y Marco Squarzafigo y Miguel el Hanini, dueños de un ingenio en Lojuela, arrabal de la citada Almuñécar (Archivo Real Chancillería de Granada, caja 2.611, pieza 008). Agradecemos a la Dra. Adela Fábregas que nos haya hecho notar su existencia.

servirnos de marco para el estudio más detenido de las citadas ordenanzas de la acequia de Almuñécar y de las tierras que se cultivaban gracias al riego que les proporcionaba. Éste es el tema objeto del presente trabajo, sin menoscabo de que más tarde, contando con nuevos datos, lo tratemos de nuevo con mayor profundidad. En posteriores aportaciones necesariamente habrá que volver sobre él.

Almuñécar era una fundación antigua, con restos de época fenicio-púnica, importante en tiempos romanos, que prosiguió, tras una profunda crisis, en época islámica como ciudad. En tiempos nazaríes era un importante núcleo urbano que centralizaba una actividad comercial de importancia, hasta el extremo de figurar como uno de los puertos principales de la costa mediterránea andalusí, por detrás de Málaga y Almería, las dos grandes ciudades portuarias del reino⁹. Centralizaba un conjunto territorial de no gran extensión, pero con una rica agricultura que suministraba productos para el intercambio como muestran sin ningún género de dudas las fuentes escritas¹⁰. Su producción agrícola procedía de su rica vega, irrigada gracias al agua que se derivaba del río Verde. Pero también de una expansión de las tierras cultivadas por áreas de monte, creando secanos en donde crecían especialmente las viñas para obtener pasas¹¹.

En todo este espacio costero, el sexitano, pero también el compuesto por el delta del Guadalfeo, el sultán nazarí contaba con importantes propiedades territoriales. Es más en las alcazabas de Almuñécar y de Salobreña tenía sus residencias ocasionales¹².

De los cultivos documentados en Almuñécar habría que destacar la caña de azúcar, no tanto por su extensión cuanto por su importancia cualitativa. Sabemos que estaba implantada en tiempos tempranos, pues ya en el siglo X es citada por las fuentes árabes. En todo caso, había una aduana del azúcar en la ciudad que pertenecía a los genoveses, como se lee en el *Libro de Repartimiento*, precisamente en la partida en la que se entregan bienes a Rodrigo de Ulloa:

Las casas del Aduana, donde se solía faser el açucar, que hera de los ginoveses en la dicha çibdad de Almuñécar, con todas sus entradas e salidas e lo a ellas perteneciēte, que ha por linderos de la una parte casas de Martín Pérez e de la otra parte huerta de Alfonso Portocarrero e de la otra una calle que va derecho al Adarbe¹³.

⁹ MALPICA CUELLO, Antonio y FÁBREGAS GARCÍA, Adela, «La vida marítima y el poblamiento medieval de la costa del Mediterráneo andaluz», en MALPICA CUELLO, Antonio (ed.), *Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico*, Granada, 2001, pp. 97-148.

¹⁰ Baste con citar las dos últimas publicaciones de FÁBREGAS GARCÍA, Adela, *Un mercader genovés en el reino de Granada. El libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447)*, Granada, 2002, y *La familia Spinola en el reino nazarí de Granada. Contabilidad privada de Francesco Spinola (1451-1457)*, Granada, 2004.

¹¹ Un análisis, basado en el rico *Libro de Repartimiento de Almuñécar*, sobre la agricultura nazarí en sus últimos tiempos, ha sido hecho por TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, «Contribución al estudio de la propiedad de la tierra en época nazarí», en TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (ed.), *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*, Granada, 2002, pp. 499-535. Un resumen de este trabajo lo ha publicado en «La propiedad de la tierra en el reino nazarí de Granada: Almuñécar y su espacio agrario», en *Poder y sociedad...*, vol. II, pp. 1149-1179.

¹² CASTRILLO, Rafaela, «Salobreña, prisión real de la dinastía naşrī», en *al-Ándalus*, 1963, XXVIII, pp. 463-482.

¹³ Aun cuando no estamos completamente de acuerdo con la transcripción, seguimos la edición hecha por CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar «Libro de Apeos» del

Luego se ha podido identificar una plataforma de fabricación de azúcar en los primeros años de presencia castellana¹⁴. La historia del azúcar en esta zona granadina es muy rica en datos y nos permite seguir la evolución económica de este territorio, que no vamos a detallar ahora. Sólo indicaremos que la extensión en época ya moderna del cultivo, más allá de los límites propios de una economía agrícola como la nazarí, en donde el policultivo era esencial y la pequeña y mediana propiedad dominaban, supuso un cambio importante que no se ha medido aún. En el presente caso asistimos a uno de los primeros episodios de lo que va a suceder más tarde.

LAS ORDENANZAS DE LA ACEQUIA DE RÍO VERDE

En pleno proceso de expansión del azúcar en el litoral granadino, se produjo, como no podía ser menos, un conflicto entre los intereses de los que sostenían la economía agraria tradicional y aquellos otros que precisaban organizar, en la medida de sus posibilidades, de otra manera el área de cultivo y la utilización de los recursos hidráulicos.

Precisamente en una de las alegaciones que se presentan en el pleito al que nos referimos, se ve con claridad la disparidad de criterios de los partidarios de una y otra posición. Así, en él se dice:

el dicho yngenio es mas bien publico quel dicho molino porque la bega e tierras que la dicha çibdad y su iglesia tiene se ha hallado por espirença que no son para pan e ningund vecino las quiere sembrar de pan porque se pierden en ello e a cabsa destar el dicho yngenio alli las sembran de cañas de açucar, lo qual antes de huso de dicho yngenio no se podía hazer porque no abia donde moler tanta caña, e después quel dicho yngenio se a hecho se han puesto mucha cantidad de marjales de cañas e ansi an subido en renta en valor las tierras de la dicha çibdad y su iglesia en mucha cantidad de maravedis...¹⁵.

El conflicto estaba en la necesidad de plantar cañas de azúcar antes que mantener una producción de cereales en el conjunto de la vega de Almuñécar. Es cierto que la vida agrícola de esta zona costera posibilitaba tanto el cultivo de la caña dulce como la producción de azúcar, así como lo es que permitía conseguir unas mayores rentas en maravedís a los propietarios y a los perceptores de los diezmos, mientras que la producción de cereales no tenía la singularidad de la caña, y el pan podía venir de fuera. No lo es menos que, según se desprende de la mencionada alegación arriba citada, el proceso se acelera por la creación de un ingenio azuca-

Archivo de la Diputación Provincial de Granada», en *Almuñécar. Arqueología e Historia*, 1983, III, pp. 401-533, p. 514. Está en el fol. LXXVII v.º del manuscrito original.

¹⁴ MALPICA CUELLO, Antonio, «Aportaciones de la Arqueología a la historia del azúcar: el caso de la costa de Granada (Motril y Almuñécar)», *História do açúcar. Fiscalidade, metrologia, vida meterial e patrimonio Seminario. IV Seminário Internacional sobre a História do Açúcar*, Funchal, 2006, pp. 385-400.

¹⁵ ARChG, caja 2.611, pieza 008.

rero¹⁶. De esa manera, la inversión de los productores de azúcar —en el caso que nos ocupa, debemos señalar que eran el italiano Marco Squarzafigo y el morisco Miguel el Hanini— estaba necesitada de una ampliación del espacio dedicado precisamente a la caña. Y ahí se entraba en una competencia que no era fácil de resolver. Se aprecia algo similar en Algeciras en fechas más o menos próximas, como ya analizamos en otro trabajo precedente¹⁷.

La necesidad de que hubiese una extensión importante plantada de ese vegetal y que fuera preciso destinar una parte significativa de mano de obra a diferentes tareas, no todas agrícolas, rompía formas organizativas tanto del área irrigada como de la misma estructura del campesinado.

Hay que entender, por tanto, que fuera necesario al menos intentar reordenar la red hidráulica de la vega sexitana. Por ello, se precisó conocer la manera en que se procedía a la distribución del agua. Es así como se incluyen las ordenanzas de la acequia de la ciudad o del río Verde, la que generó y mantuvo el área de cultivo irrigada de Almuñécar.

Su interés primordial es que permite conocer el reparto del agua por ella. De esa forma sabemos la importancia que tenían algunos espacios cultivados, como «las tierras que dicen tierra del Rey»¹⁸, a las que nos referiremos más adelante.

La acequia comienza en el río Verde, el único curso de agua que merece tal nombre en el área sexitana. Allí había «un tubo de tablas que tiene tres grandes agujeros»¹⁹. Es en este punto en el que se reparte el agua para todo el territorio de Almuñécar.

El primer agujero distribuye el agua por el día, «y tiene dos días en la semana para algunas tierras que estan conocidas»²⁰. Esta acequia es la que se denomina Talhará en la edición de que disponemos del *Libro de Repartimiento de Almuñécar*²¹, quizás una transcripción no del todo correcta del término, puesto que la letra *t*, que aparece en acequiat Alhara, deba de interpretarse como una *tā' marbuta*, dando lugar a una asimilación que es la que ha inducido al error. Nos parece más correcto transcribir como Alhara.

Es, sin embargo, una de las acequias que sale del citado agujero, uno de los tres que había en la posible presa del río Verde. Se citan en estas ordenanzas que comentamos cinco más: Judubina, Orrobit, Aljamin, Alburcoca y Arraguid. Todas ellas tomaban el agua de vísperas al alba, o sea, desde primera hora de la tarde al amanecer.

¹⁶ Es más que posible que este ingenio estuviese movido por fuerza hidráulica. Sobre los ingenios de la costa granadina, véase BIRRIEL SALCEDO, Margarita, «Azúcar y Estado. El intento del monopolio del azúcar granadino», en *II Seminario Internacional. La caña de azúcar en el Mediterráneo*, Motril, 1990, pp. 105-115, y de la misma autora, «La producción azucarera de la Andalucía Mediterránea, 1500-1750», *Internacional. Producción y comercio del azúcar de caña en época preindustrial*, Granada, 1993, pp. 101-139.

¹⁷ MALPICA CUELLO, Antonio, «La extensión de la caña de azúcar por el S de España a finales de la Edad Media», *História do açucar. Rotas e mercados*, Funchal, 2002, pp. 139-156.

¹⁸ ARChG, Caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

¹⁹ ARChG, Caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

²⁰ ARChG, Caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

²¹ CALERO PALACIOS, M.ª del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...».

cer. Es una distribución temporal muy extensa, pues, en realidad, la acequia Alhara disponía de ella desde el alba hasta vísperas, momento en que la cogían las otras cinco acequias citadas. Los turnos son, pues, amplios, quizás porque la necesidad de agua no era tan grande como en otros canales, en los que la distribución tenía que ser más exigua en tiempo²².

De cualquier forma, parece claro que la acequia Alhara era la más importante por el caudal de agua de que disponía, ya que ella sola contaba con un volumen superior al de las otras. El número de horas era igual al de las restantes y, además, se usaba el líquido durante el día, lo que facilitaba las labores agrícolas.

Es posible que estas conducciones sirviesen para el conjunto del término de Almuñécar, sin que las mencionadas «ordenanzas» precisen los pagos que se irrigan ni den más informaciones. Sólo las referencias en el *Libro de Repartimiento de Almuñécar* nos permitirían tener una idea aproximada de su recorrido. Pero sólo encontramos noticias muy genéricas que no lo hacen posible con la necesaria precisión. Así, sabemos que la acequia pasaba cerca del barranco del camino de Ítrabo²³, en la parte alta del término sexitano. Iba por las proximidades del mencionado río Verde²⁴. Seguramente regaba la zona baja de la vega de Almuñécar, en un área en la que las plantaciones de cañas de azúcar estaban testimoniadas. En varias ocasiones se mencionan parcelas con cañas de azúcar en tal acequia²⁵.

Los otros dos agujeros que había daban agua al molino de Rodrigo de Ulloa. No es extraño que la recibiera, ya que la máquina hidráulica pertenecía nada menos que a Rodrigo de Ulloa, personaje importante en los primeros tiempos de ocupación castellana. Era el mayor propietario de la Almuñécar castellana, de acuerdo con lo que se recoge en el texto del *Libro de Repartimiento de Almuñécar*. En concreto recibió, según hemos podido contabilizar: 138 marjales de tierras de riego, 18 marjales plan-

²² Podemos verlo, por ejemplo, en los turnos de agua que tenía la acequia de Aynadamar, la principal de la ciudad de Granada (Sobre este particular ha escrito reiteradamente y con los mismos argumentos C. Trillo. Entre otros trabajos, puede consultarse TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *Agua, tierra y hombres en al-Ándalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*, Granada, 2004), pp. 282-290.

²³ Así, leemos: «en azequia Talhará, que ha por linderos de la una parte el barranco del camino de Ytrabo» (seguimos la edición de CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», p. 419, y añadimos el folio del manuscrito original, fol. I r.^o). En otra ocasión se dice: «Diósele más un marjal de tierra, en azequia Talhará, que es río Verde..., de que son linderos de la una parte tierras de Abenhuaidar d'Almeuz e de la otra parte el barranco del camino de Etrabo» (CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», p. 448, fol. XXXIII v.^o).

²⁴ Se cita en el Repartimiento de Almuñécar en una ocasión: «Más tres marjales de tierras, en azequia Talhará, en una tierra que fue del Hapor, que a por linderos de la una parte tierras de Hamet Guzela e de la otra parte tierras de Alonso Cabeçon y de la otra el río» (CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», p. 501, fol. LVI r.^o). También se lee: «Diósele más, en azequia Talhará, quatro marjales y medio de tierras..., que an por linderos de la una parte tierras de Martín de Portocarrero y de la otra parte el río» (CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», p. 468, fol. XL r.^o).

²⁵ Las citas son muy numerosas, recogemos sólo las referencias: CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», p. 419, fol. I r.^o; p. 423, fol. III v.^o; p. 445, fol. XX v.^o; p. 487, fol. LIIII v.^o; p. 490, LVII r.^o; p. 496, fol. LXII v.^o, y p. 512, fol. LXXVI r.^o.

tados de caña de azúcar, 76 morales, unas casas de la aduana del azúcar de los genoveses, otras que eran el mesón, la mitad de un horno en la puerta de la judería y otra mitad de otro horno en la calle del Caño²⁶.

Seguramente adquirió otros muchos bienes por compra de otros pobladores que se vieron beneficiados en el repartimiento. Entre ellos estaría el molino citado.

Tras utilizar el agua dicho molino, se reparte para la ciudad desde el alba dos horas al día. Otra parte se destina a la vega sexitana. Una vez que se consume el agua para el núcleo urbano, se destina a las heredades, cuando tienen necesidad de utilizarla. Es, llegados a este punto, cuando sabemos que

desta agua tiene dos dias en la semana lunes y jueves para regar las tierras que dicen tierra del Rey// y desde el camino de Velez abaxo hazia la mar desta manera que dicho es dos dias, se entiende desde el alva hasta vísperas y de noche que se vuelva al acequia²⁷.

Así pues, una buena parte del agua era para las tierras llamadas del rey. Se le destinaban nada menos que dos días, el lunes y el jueves, durante el día, porque de noche volvía a la acequia.

Ignoramos cuándo se crearon estas tierras de cultivo, que bien podrían estar en la parte final de la vega sexitana, desde el camino de Vélez hacia abajo, hacia el mar. Este espacio que podríamos, pues, considerar en el límite de tierras cultivables, dada la proximidad de la playa, tal vez haya que considerarlo marginal. En las cercanías de Almuñécar, en concreto en la ensenada de La Herradura, donde se ubicaba la alquería de Jate, que significa precisamente «orilla», se observa que había también cultivos en un área similar, al borde del mar²⁸.

En el estado actual de la investigación tampoco podemos precisar si fue una creación de época nazarí, vivificando tierras que fueron explotadas ahora por vez primera y, para ello, hubo que ajustar los turnos del agua del complejo sistema hidráulico de Almuñécar. En cualquier caso se observa que la cantidad de agua era importante y eso suponía riegos nada desdeñables.

En algunos puntos próximos a Almuñécar, como Torrox, aparecen, según su Libro de Repartimiento, tierras «de la partida e nonbre del rey»²⁹. Se ha señalado que se trataba de tierras muertas que luego fueron vivificadas y que «formaban parte del tesoro público del sultán (*bayt al-māl al-muslimīn*)»³⁰. Sobre este concepto se volverá

²⁶ Aunque su nombre no aparece en la partida correspondiente, ya que no se menciona en concreto quién es el receptor, no cabe duda de que es el contador mayor Rodrigo de Ulloa el que recibió tales bienes. Véase la edición de CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, «El manuscrito de Almuñécar...», pp. 513-514. La partida en concreto ocupa los folios LXXVII r.^o-v.^o del citado manuscrito.

²⁷ ARChG, caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

²⁸ MALPICA CUELLO, Antonio, «Musulmanes y cristianos en la "tierra" de Almuñécar: la alquería de Jate», en *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 99-120.

²⁹ MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio, *Torrox. Un sistema de alquerías andaluses en el siglo XV según su Libro de Repartimiento*, Granada, 2006, p. 81.

³⁰ MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio, *Torrox. Un sistema...*, p. 81.

después, pero no es posible hacer una tajante afirmación al respecto, pues el Rey podía ser dueño de tierras que él mismo hubiera vivificado. Esa posibilidad, que la hubo en la vecina Torrox, debió de ser puesta en práctica en el distrito de Almuñécar, en concreto en las tierras de la ciudad, como en otros distintos territorios granadinos. Un ejemplo lo tenemos en la zona de Escóznar en el límite noroeste de la vega de Granada, al sur de Íllora, como pusimos de relieve en un trabajo anterior³¹.

Queda, no obstante, por perfilar no sólo el concepto de «tierras del rey», sino su realidad económica. De un lado, hay que admitir que había tierras muertas, algunas de las cuales se podían vivificar. Esta práctica existió también para el propio sultán nazarí, como se aprecia en puntos concretos que ya hemos señalado (Escóznar, por ejemplo). Pero no hay que olvidar que el mismo rey granadino contaba con propiedades personales, las llamadas *mustajlas*, que han sido analizadas desde una perspectiva de larga duración por E. Molina³², y que existían en la costa granadina. Las había también de la comunidad, aunque fuera el Estado su administrador. Las diferencias entre unas y otras son aparentemente escasas, ya que se supone que algunas pudieron ser tenidas precisamente por la vivificación personal de tierras muertas y de libre disposición. Pero habrá que continuar investigando este tema con mayor profundidad.

En la base de estas propiedades está, pues, el derecho de poner en cultivo tierras que antes no lo estaban, que afectaba a todos. El problema estriba en la necesidad de diferenciar las que pertenecían al *bayt al-māl*, o tesoro público, de las que eran del *bayt al-māl al-muslimim*, o tesoro de la comunidad musulmana, de un lado, y de ellas con respecto a las del tesoro privado del soberano, o *mustajlas*. En cada momento histórico el problema se resuelve de manera distinta, aunque haya unos puntos de partida conocidos. Desde esa perspectiva hay que señalar, con Molina, que

es evidente que el patrimonio particular de los monarcas (*mustajlas*) constituía un Tesoro independiente, al menos en teoría, en el marco de la organización financiera... esta distinción no era muy rigurosa, porque el Tesoro privado además de estar sostenido por las rentas de sus propios bienes particulares, también se nutría de fondos públicos, multas, confiscaciones, impuestos de capitación y territoriales, así como de las rentas de las obras pías, en base a las necesidades de la corte. Del mismo modo, el Tesoro privado representaba una reserva del Tesoro Público a quien podía facilitar fondos que éste estaba obligado a reembolsar³³.

A modo de hipótesis se podría pensar que en el caso sexitano se trataba de tierras plantadas de cañas de azúcar. Para apoyarla debemos de tener en cuenta que el sultán granadino tenía importantes propiedades en su vega. Los autores árabes nos informan

³¹ MALPICA CUELLO, Antonio, «Sobre el mundo...».

³² MOLINA LÓPEZ, Emilio, «El *mustajlas* andalusí (I) (ss. VIII-XI)», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1999-2000, 13-14, pp. 99-189, y «Más sobre el *Mustajlas* nazarí», en CASTILLO CASTILLO, Concepción, CORTÉS PEÑA, Inmaculada y MONFERRER SALA, Juan Pedro, *Estudios árabes. Dedicados a D. Luis Seco de Lucena (En el XXV Aniversario de su muerte)*, Granada, 1999, pp. 107-118.

³³ MOLINA LÓPEZ, Emilio, «El *mustajlas* andalusí (I)...», pp. 105-106.

de aspectos de interés. Nos referimos al régimen de explotación de sus tierras. Al-Wanšarisí nos habla de ello³⁴.

En efecto, en Salobreña y Almuñécar el rey nazarí contaba con propiedades que arrendaba para la explotación de la caña³⁵.

El geógrafo egipcio al-'Umari, quien visita Granada en el siglo XIV, menciona la caña de azúcar y la banana en Almuñécar, y escribe: «Se exporta azúcar de ella»³⁶. Por su parte el polígrafo y visir granadino Ibn al-Jaṭīb, que vive también en el siglo XIV, llega a decir: «la tierra de Almuñécar está ocupada por extensas plantaciones de cañas de azúcar renombradas»³⁷.

Es posible que se magnifique la importancia de las tierras dedicadas a la caña dulce, tal vez por ser una planta no habitual en las tierras granadinas, salvo en la costa. Quizás se les dé importancia también por tratarse de propiedades del sultán.

Problema distinto es saber cómo se cultivaban. Descartada la existencia de una mano de obra sometida y siendo difícil tanto la presencia significativa de pequeños propietarios que se dedicaran a tal cultivo, así como la de jornaleros que habitualmente vendieran su fuerza de trabajo, todo nos induce a pensar que se hiciese por arrendamientos. Y así es, se ha documentado la existencia de contratos hasta por ocho años para la explotación de esta planta, ya que es el tiempo que pueden durar las zocas sin que haya necesidad de renovarlas³⁸. Era una práctica normal en Almuñécar, pues se sabe que allí las gentes de esa ciudad (*ahl al-Munakkab*) tenían la costumbre de «arrendar su tierra para el cultivo de la caña de azúcar por ocho años»³⁹.

La existencia de estas tierras que podemos considerar, en principio, no esenciales en el conjunto de la vega sexitana, debieron de ser saneadas por el sultán granadino. Las aguas que portaba la acequia de Almuñécar, que servía para la ciudad y sus tierras más próximas, se destinaron en parte para el riego de nuevas plantaciones, probablemente de cañas.

En todo caso, el dato que ofrecemos en esta ocasión vendría a confirmar una práctica del rey nazarí consolidada en varias partes del reino. Su explicación puede ser la necesidad de conseguir productos agrícolas de fácil salida comercial, al mismo tiempo que se ofrecía a los campesinos, mayoritariamente pequeños y medianos, la posibilidad de mejorar sus ingresos gracias a los arrendamientos que hacían de estas tierras que podían tener en régimen de arrendamiento productivo. De ahí que fuese por un tiempo de ocho años, el que solían durar las zocas de las cañas.

³⁴ Se pueden seguir algunos aspectos importantes de su monumental obra en la selección hecha por LAGARDÈRE, Vincent, *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge: analyse du Mi'yār d'Al-Wanšarisí*, Madrid, 1995. Alguna fatwà ha sido traducida por BENCHERIFA, Mohamed, «Almuñécar en la época islámica», en MOLINA FAJARDO, Federico (ed.), *Almuñécar arqueología e historia III*, Granada, 1986, pp. 203-270, espec. p. 238.

³⁵ LAGARDÈRE, Vicent, *Campagnes et paysans d'al-Ándalus (VIII^e-XV^e)*, París, 1993.

³⁶ AL-'UMARĪ, Ibn Faṣl Allāh, *Masālik al-absār fi mamālik al-amṣār*, traducción GAUDEFRY-DÉMOMBYNES, París, 1927, p. 240.

³⁷ IBN AL-JAṬĪB, *Mi'yār al-ijṭiyār*, ed. CHABANA, M., Rabat, 1977, p. 120.

³⁸ LAGARDÈRE, Vicent, «Les contrats de culture de la canne à sucre à Almuñécar et Salobreña aux XIII et XIV siècles», en MALPICA CUELLO, Antonio (ed.), *Paisajes del azúcar. Actas del Quinto Seminario Internacional sobre la caña de azúcar*, Granada, 1995, pp. 69-79.

³⁹ Traducción LAGARDÈRE, Vicent, «Les contrats de culture...», p. 75.

Este documento, que a continuación editamos, nos ofrece una panorámica muy evidente de la organización del área irrigada. Su conocimiento detallado requerirá un trabajo más minucioso. Sólo añadiremos que el sistema de irrigación exigía un control, que aparece aquí representado por el repartidor del agua, que era en la ocasión que nos ocupa Mahomad Abongumar. Había, además, cuatro regadores. Todos ellos tenían que vigilar la distribución del agua. Era obligatorio que «el dicho repartidor ande cada día dos veces, una en la mañana e otra en la tarde a ver el acequia// y donde hallare algo que este roto lo atape y adobe muy bien»⁴⁰.

Aquéllos que se dedicaron a ese control tenían que recibir cantidades proporcionales de los productos obtenidos de las tierras y a la extensión de las mismas. En concreto el repartidor del agua debe de llevar «de las tierras de pan, trigo, çevada e panizo e havas de cada semilla un çelemín morisco e del lino de çinquenta manojos un manajo e de las cañas de cada marjal tres blancas cada año son dos maravedís»⁴¹.

Por su parte los regadores llevarían cantidades fijas, como indican las ordenanzas. En concreto, por cada marjal, 4 maravedís.

El sistema generaba sus propias medidas de seguridad y mantenimiento, reposando sobre la responsabilidad de sus usuarios, fuesen quienes fuesen. Se aprecia en la obligación que tenían los usuarios de limpiar la acequia. En cuanto a la distribución del agua, existe la obligación de hacerlo bajo la vigilancia del repartidor.

Era, pues, un sistema cerrado y autorregulado, que, sin embargo, podía admitir transformaciones siempre y cuando no afectara al núcleo del mismo. Probablemente las llamadas tierras del rey entraran en ese cambio, sin que por el momento podamos hacer más precisiones.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1500

Ordenanzas sobre la acequia de río Verde, en Almuñécar

Se incluyen en un pleito de 1535 entre Juan de Ulloa, dueño de un molino de pan, con los dueños de un ingenio en Lojuela, Marco Squarzafigo y Miguel el Hanini.

B.-ARCHGR, caja 2.611, pieza 008.

Lo que se hordeno en lo de la acequia de la çibdad es en esta manera.

Que comiença la dicha acequia desde el rio que se llama Rio Verde, del qual dicho rio se reparten en un tubo de tablas que tiene tres grandes agujeros y de aquellos tres agujeros el uno se parte de día para el acequia de Alhara y tiene dos días en la semana para algunas tierras que estan conocidas y este mismo agujero se reparte desde vísperas hasta el alva para el acequia Judubina y para otra acequia que se llama Orrobit y para otra acequia que se llama açequia Aljamin y para la otra acequia que se llama Alburcoca y para otra acequia que se dize Arruaguid.

⁴⁰ ARChG, caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

⁴¹ ARChG, caja 2.611, pieza 008. Véase Apéndice documental.

Los otros dos agujeros vienen hasta el molino de Rodrigo de Ulloa y baxo del se reparte desta manera. Una parte para la çibdad y la otra parte para la Vega y de lo que viene a la çibdad toman dello desde el alba hasta dos oras del dia y después deste tiempo atan el agua de la çibdad para los herederos de las heredades se aprovechen della donde es menester y desta agua tiene dos dias en la semana lunes y jueves para regar las tierras que dicen tierra del Rey// y desde el camino de Velez abaxo hazia la mar desta manera que dicho es dos dias, se entien-de desde el alva hasta vísperas y de noche que se buelva al acequia. Todo lo sobredicho a de ser a vista del repartidor del agua Mahomad (Abengumar).

E que los dichos tres agujeros que estan en la dicha cerca que ninguno ni alguno sea osado de los atapar ni desatapar sino el dicho repartidos del agua, so pena de çinquenta açotes.

Otrosi que las dichas aguas que ninguno sea osado de regar sin el dicho Abengumar, repartidor e los quatro regadores, so pena de seiscientos maravedis repartidos en tres partes, la una para el acusador y la otra para el reparo de la çibdad y la otra para el juez que lo sentençiare.

Otrosi que los herederos alimpien las acequias asi la mayor como las otras de sus pertenencias so la dicha pena.

Otrosi que dicho repartidor del agua que lleve de las tierras de pan, trigo, çevada e panizo e havas de cada semilla un çelemín morisco e del lino de çinquenta manojos un manajo e de las cañas de cada marjal tres blancas cada año son dos maravedis.

Ansimesmo los regadores han de llevar de regar de cada marjal quatro maravedis y anse de hazer çinco partes, la una para el dicho repartidor del agua y las otras quatro partes para los dichos quatro regadores.

El dicho repartidor del agua ha de ser franco de todos los derechos.

E que el dicho repartidor ande cada dia dos vezes, una en la mañana e otra en la tarde a ver el acequia// y donde hallare algo que este roto lo atape y adobe muy bien, so pena por la primera vez de doscientos maravedis e por la segunda quatroçientos maravedis e por la terçera seiscientos maravedis.

El bachiller Navarro. Pedro de Solier, escribano publico. Y ansi mismo otras firmas que no se pudieron leer por estar en arábigo.